



Buenos Aires, 15 de enero de 2014

**RES. OAyF N° 002/2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 00033/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo de fecha 27 de diciembre de 2013 el Sr. Director de Compras y Contrataciones solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a las contrataciones, mediante la modalidad de locación de servicios, del Sr. Alfredo Marcelo Di Pablo - DNI N° 16.960.694 - por el monto de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales y de la Sra. María Fernanda Lombardo - DNI N° 31.854.318 - por el monto de nueve mil pesos (\$ 9.000,00) mensuales. Ello, para que se desempeñen en la dependencia a su cargo a partir del 1° de enero del año en curso y por el término de tres (3.-) meses.

Que a fojas 2/7 lucen agregados los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) y de veintisiete mil pesos (\$ 27.000) a razón de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales para el contrato correspondiente al Sr. Alfredo Marcelo Di Pablo y nueve mil pesos (\$ 9.000,00) mensuales para el contrato de la Sra. María Fernanda Lombardo, para el pago de los meses de enero a marzo del 2014, tal como consta a fojas 9/10.

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 13).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por el Sr. Alfredo Marcelo Di Pablo (fs. 18/19) y por la Sra. María Fernanda Lombardo (fs. 20/21).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

mediante Dictamen N° 5473/2013, señaló que: “Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el ‘Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios’ que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”. Asimismo, agregó que “los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y en cuanto a los proyectos de contrato a suscribirse destacó que “deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”. Finalmente, manifestó que “una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 25).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por el Sr. Director de Compras y Contrataciones Ctdor Horacio Lértora, a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Alfredo Marcelo Di Pablo - DNI N° 16.960.694 - por el monto de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales y de la Sra. María Fernanda Lombardo – DNI N° 31.854.318 – por el monto de nueve mil pesos (\$ 9.000,00) mensuales. Ello, para que se desempeñen en la dependencia a su cargo a partir del 1° de enero del año en curso y por el término de tres (3.-) meses.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7° de la Resolución CM N° 02/2012 deberá modificar el número de DNI del Sr. Alfredo Marcelo Di Pablo. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación del Sr. Alfredo Marcelo Di Pablo, DNI N° 16.960.694, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la



Dirección de Compras y Contrataciones, por el monto de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive.

Artículo 2º: Autorizar el gasto para la contratación de la Sra. María Fernanda Lombardo, DNI N° 31.854.318, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, por el monto de nueve mil pesos (\$ 9.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificar a los interesados. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7º de la Resolución CM N° 02/2012 deberá modificar el número de DNI del Sr. Alfredo Marcelo Di Pablo. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 008/2014**

**Dr. JUAN JOSÉ MILONE**  
Secretario Judicial  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la CABA

